

TORRES & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

1199

Quito D.M., 12 de Enero de 2001

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

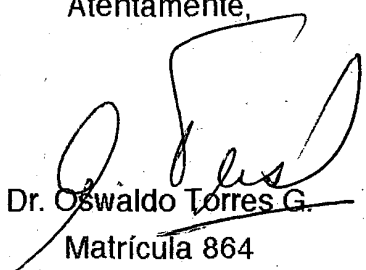
Expediente No. 8018

Señor Superintendente:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva disponer, a quien corresponda, se realice la ampliación a la resolución No.96.1.1.1.1463 emitida por el señor Intendente de Compañías de Quito con fecha 29 de Mayo de 1996 dentro del tramite de calificación presentado; por cuanto en la misma no se resolvió sobre la revocación del poder otorgado por la compañía extranjera Halliburton Latin América S.A. en favor del señor Patrick Coale Wilson.

Adjunto copia simple del Poder General otorgado por la Compañía Halliburton Latin América S.A. a favor del señor James Reed Crenshaw, en el cual consta la revocación de poder realizada por la compañía al señor Patrick Coale Wilson; así como de la resolución No.96.1.1.1.1463 del 29 de mayo de 1996 en la que solo se hace referencia a la calificación del poder y no a la revocatoria.

Atentamente,


Dr. Oswaldo Torres G.
Matrícula 864

RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

15 ENE 01 10 20

SUPERINTENDENTE
COMPAÑIAS

15-I-2001
12-18

9. Intervenir, contestar, defender, proseguir, transigir, desistir y finalizar acciones legales ante autoridades administrativas, judiciales de carácter civil, laboral, penal, o de cualquier otra índole, incluyendo liquidaciones, concordatos, quiebras contra cualquier persona natural o jurídica, o arbitraje o cualquier otra acción legal que se considere procedente.

10. Adelantar todos los trámites necesarios para obtener licencias de importación y exportación, firmar contratos de compra, venta y permuta, de productos que puedan ser exportados o importados, recibir y/o hacer pagos anticipados en razón de tales contratos, adquirir y vender divisas; y en general actuar en cualquier situación conducente a la realización de importación o exportaciones.

11. Obtener seguros, firmar y ejecutar toda clase de contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, excluyendo el otorgamiento de garantías en nombre de la misma para respaldar pago de deudas a terceros, respecto de bienes raíces, activos corrientes, bienes intangibles de naturaleza capital de la Compañía, tales como los derechos minerales.

12. Ejecutar traspasos, cesiones, transferencias, hipotecas, arrendamientos, gravámenes, y en general cualquier acto relacionado con los negocios de la Compañía, cuando el apoderado lo considere procedente respecto de todos o cualquiera de los propósitos mencionados anteriormente. Lo anterior está sujeto a las limitaciones establecidas en el numeral 11 de este poder.

13. El apoderado queda en general, facultado para actuar judicial o extrajudicialmente en nombre y representación de la Compañía y en consecuencia en cualquier momento puede recibir dinero o especie, dar, transigir, otorgar por escrito poderes especiales cuando así sea necesario a empleados de tiempo completo de la Compañía con las restricciones que se considere conveniente, pudiendo éstos ser revocados en cualquier momento en forma escrita.

El presente Poder revoca el poder otorgado con anterioridad a esta fecha por HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. para ejercer la representación legal de la compañía en ECUADOR a PATRICK COALE WILSON en fecha 30 de diciembre de 1994, en la ciudad de Houston, Texas, por Edgar Ortiz, Director de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

Este poder se firma el día 9 de Mayo de 1996 en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América por EDGAR ORTIZ, Presidente y Director de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

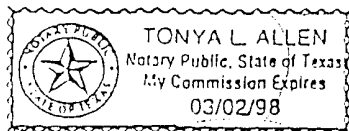
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.

Edgar Ortiz
EDGAR ORTIZ
Presidente y Director

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA §
ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HARRIS §

APPROVED
LEGAL DEPARTMENT
BY [Signature]
DATE 5/9/96

Por ante mí, Notar Public del Estado de Texas en el 9 día de Mayo de 1996 personalmente compareció el señor EDGAR ORTIZ, a quien conozco como la persona suscrita en el documento que antecede, y de quien sé es Presidente y Director de la Compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., y reconoció ante mí que había otorgado dicho instrumento con los propósitos expresados en él mediante la firma del mismo.



Tonya L. Allen
Notary Public para el estado de Texas

PODER GENERAL

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de Panamá, República de Panamá, que en este documento se denominará la "Compañía", representada por su PRESIDENTE y DIRECTOR, legalmente elegido, señor EDGAR ORTIZ, mediante el presente constituye y nombra representante y apoderado de ésta a la persona que a continuación se indica, para que actúe y ejercite el poder en la conducción del normal funcionamiento de los negocios y operaciones de la compañía que el apoderado considere necesario y recomendable en el país enunciado a continuación, llamado en este documento "país de operaciones".



El país de operaciones en el cual este poder general es aplicable es ECUADOR.

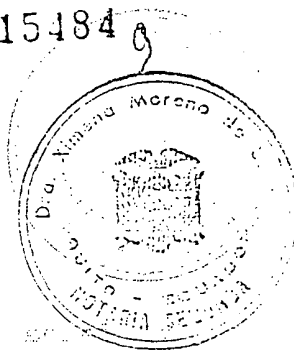
La persona nombrada como apoderada y representante de la Compañía a quien se le otorgan los poderes enumerados a continuación es JAMES REED CRENSHAW con nacionalidad de Estados Unidos de America y pasaporte # Z5864145.

En particular, dicho representante y apoderado tendrá en el país de operaciones y para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, las siguientes facultades:

1. Actuar y realizar las funciones propias de representante legal de la Compañía en el país de operaciones.
2. Representar a la Compañía ante todas las autoridades gubernamentales o particulares, individuos o sociedades de cualquier denominación, nacionales o extranjeras y en general ante cualquier persona natural o jurídica por cualquier motivo que sea necesario.
3. Realizar contratos para el arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles para el uso y/o la ocupación por parte de la Compañía, ya sea para el funcionamiento de oficinas, residencias, bodega o almacenes de depósito. Legalizar y registrar dichos contratos ante la respectiva autoridad gubernamental o ante cualesquiera otra que sea legalmente requerido.
4. Asegurar y mantener los servicios de teléfono, telex, telecopy y otros servicios de comunicación, igualmente asegurar y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y cualquiera otro que se requiera, haciendo los depósitos y pagos que para ello fuere necesario.
5. Comprar, vender o arrendar cualquier equipo, vehículo automotor, artículos y materiales necesarios para la efectividad de las actividades de la Compañía.
6. Administrar las actividades laborales de la Compañía en el país de operaciones, como por ejemplo contratar, entrenar, promover, trasladar, amonestar y despedir empleados cuando sea necesario y en conformidad con las leyes del país de operaciones.
7. Representar a la Compañía ante cualquier banco o establecimiento de crédito, firmar solicitudes o contratos para el establecimiento y manejo de cuentas bancarias; girar o endosar cheques; efectuar recibos contra retiros, autorizar cargos a la cuenta de la Compañía al igual que transferencias y pagos via telex; solicitar saldos, estados de cuentas bancarias y chequeras para ser utilizadas por la Compañía; recibir cualquier dinero debido a la Compañía, firmar, entregar, emitir, aceptar, y endosar recibos o instrumentos pertinentes; manejar toda la correspondencia en nombre de la Compañía, incluyendo la correspondencia con bancos, pudiendo dar instrucciones sobre instrumentos negociables, autorizando deducciones, descuentos, extensión de plazos de vencimiento, entregar sin ningún cargo cualquiera acción que sea necesaria.
8. Diariamente firmar y publicar correspondencia, recibir y/o retirar en nombre de la Compañía, correspondencia, encomiendas, cajas, paquetes de la oficina de Administración Postal, de las oficinas de la Aduana, empresas de carga aéreas, terrestres, fluviales, marítimas o ferroviarias; y presentar, recibir y firmar cuentas de cobro en razón de lo estipulado en este numeral.

RESOLUCION NO. 96.1.1.1-1463.

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (E.)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 11 de abril de 1996 que contiene el Poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. confiere al señor James Reed Crenshaw, de nacionalidad norteamericana, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

en ejercicio de sus atribuciones;

~~RESUELTO~~

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; como nota de estos documentos al margen de la inscripción del mismo para operar en el Ecuador de la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito;

29 MAYO 1996

Fausto Haro Montalvo

ANEXO
FCHT

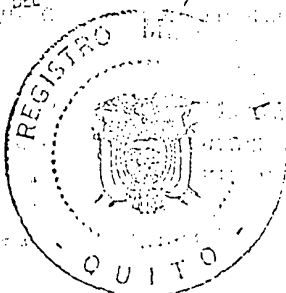
1001

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1398 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números 126 DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL 10 DE FEBRERO DE 1982, A FS. 318 VTA., TOMO 113; 379 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DE 1990, A FS. 638, TOMO 121; 1571 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 1994, A FS. 287 VTA., TOMO 125. - Se fijó un extracto, para conservarlo seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1398. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución. Se anotó en el repertorio bajo el número 11929. - Quito, treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. - REGISTRADOR. -

D. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL ECUADOR



2001 07 25

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1996, esta Superintendencia, calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la Calificación de Poder, que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., confirió al señor James Reed Crenshaw, de nacionalidad estadounidense, conforme consta en la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de abril de 1996;

QUE en la mencionada protocolización, se solicitó además la Revocatoria de Poder del señor Patrick Coale Wilson, lo cual no se hizo constar en la mencionada Resolución;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.63 de 19 de marzo del 2001, emite informe favorable para la aprobación de esta Resolución Ampliatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

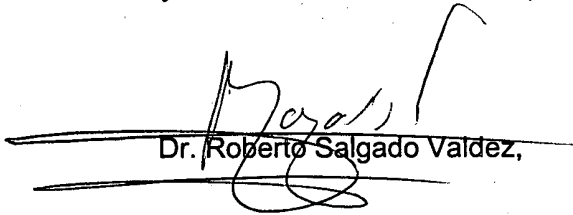
RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1996, por la que se calificó el Poder otorgado por la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., a favor del señor James Reed Crenshaw de nacionalidad estadounidense, en el sentido de que por esta Resolución se califica además la revocatoria del Poder que fue conferido anteriormente por la compañía extranjera a favor del señor Patrick Coale Wilson. En tal virtud, el Artículo Segundo dirá:

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 13 de febrero de 1995; y, b) Siente las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1996.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 MAR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez,


PVV/ljp
Expd. 8018
T-1199

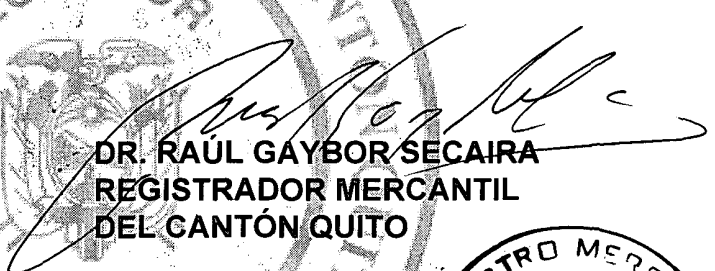


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000008

ZÓN: En esta fecha queda inscrita la resolución número **01.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de marzo del 2.001, bajo el número **1123** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **126** del Registro Mercantil de 4 de febrero de 1.982, a fs. 318 vta., Tomo 113, **1571** del Registro Mercantil de 13 de julio de 1.994, a fs. 2877 vta., Tomo 125 y **433** del Registro Mercantil de 13 de febrero de 1.995, a fa. 638 vta., Tomo 126.- En lo referente a la ampliación del Artículo segundo de la resolución número 96.1.1.1.1463 de 29 de mayo de 1.996, en el sentido de que por esta resolución se **REVOCA EL PODER** otorgado por la Compañía Extranjera "**HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.**" a favor del Sr. **PATRICK COALE WILSON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **670**. Se anotó en el Repertorio bajo el número **06804**.- Quito, a veintiséis de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



DEL ECUADOR

DE COMPANIAS RESOLUCION No. 85 Añadida 0497

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: Que se han presentado a este Despacho para la inscripción y protocolización otorgada ante el Notario Segundo en Quito el 17 de febrero de 1982, que contiene la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICAN S.A. de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 8 de diciembre de 1981, y b) Siente las razones respectivas.

al Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, dando informe favorable sobre la inscripción de los Poderes y Revocatoria de Poder;

Ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos en el exterior, atinentes al Poder y revocatoria constantes en la protocolización referida.

SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil en Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso operar en el Ecuador de la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICAN S.A. de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 8 de diciembre de 1981; y, b) Siente las razones respectivas.

TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

13 FEB. 1985

Juan C. Arizaga
Dr. Juan Carlos Arizaga G.



/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el
433 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen
inscripciones No. 126 del Registro Mercantil, de 4 de Febrero
a fs 318 vta, tomo 113; Número 379 del Registro Mercantil, de
Marzo de 1990, a fs. 638 tomo 121; Número 2726 del Registro Mer
de 8 de Diciembre de 1993, a fs 4864 tomo 124; Número 1571 del
tro Mercantil, de 13 de Julio de 1994, a fs 2877 vta tomo 125.-
Fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena
la Ley, signado con el número 288.- Se da así cumplimiento a lo
puesto en la misma. Quito, a trece de Febrero de mil novecientos
noventa y cinco. EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

13 FEB. 1995

COMPANIAS RESOLUCION No. 95.11.11.0497

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: Que el señor...

Se ha presentado a este Despacho una solicitud de inscripción de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICAN S.A. de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 8 de diciembre de 1981, juntamente con la inscripción de la compañía...

al Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, que informe favorable sobre la inscripción de los Poderes y Revocatoria de Poderes;

ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

LO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos que en el anterior, atinentes al Poder y revocatoria de poder constantes en la protocolización referida.

LO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil en Quito: a) inscriba los mencionados Poder y revocatoria de poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICAN S.A. de 4 de febrero de 1982 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 8 de diciembre de 1981, b) Siente las razones respectivas.

LO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y revocatoria de poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

13 FEB. 1985

Juan C. Arizaga G.
DR. Juan Carlos Arizaga G.

